

**Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios**  
(BOE 23-6-2000)

[...]

**TÍTULO IV.- Otras medidas liberalizadoras**

**CAPÍTULO I.- Libros de Texto**

**Artículo 38.- Libros de texto**

1. Queda liberalizado el descuento que podrá aplicarse sobre el precio de venta al público de los libros de texto y del material didáctico complementario editados principalmente para el desarrollo y aplicación de los currículos correspondientes a la Educación Primaria y a la Educación Secundaria Obligatoria.

2. Entre los materiales didácticos a que se refiere este artículo, quedan comprendidos tanto los materiales complementarios para uso del alumno, como los de apoyo para el docente. Estos materiales podrán ser impresos o utilizar otro tipo de soporte. No tendrán carácter de material didáctico complementario, a los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, los que no desarrollen específicamente el currículo de una materia, aunque sirvan de complemento o ayuda didáctica, tales como diccionarios, atlas, libros de lecturas, medios audiovisuales o instrumental científico.

3. Lo dispuesto en el apartado 1 será aplicable cualquiera que sea la edición, reedición o reimpresión.

4. Queda prohibida la utilización del libro como reclamo comercial para la venta de productos de naturaleza distinta.

[...]